

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/11	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	28 de noviembre de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 17:00 hasta las 17:56 horas
<b>Lugar</b>	CASA CONSISTORIAL
<b>Presidida por</b>	El alcalde, FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ (PP)
<b>Secretario</b>	JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ ABALO
<b>Concejales asistentes</b>	Borja Peña Martínez (PP) Ricardo Ibáñez Martínez (PP) Ángel Rodríguez Mata (PP) Andrés Díez González (PSOE) Rafael Gómez González (PRC)
<b>Concejales no asistentes</b>	Beatriz de la Torre López (PP)

Una vez verificada, a las 17:00 del 28/11/2023, por el Secretario la válida constitución del órgano al estar presentes todos los miembros de la corporación salvo, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación del acta de la sesión anterior

El Alcalde pregunta a los miembros de la corporación si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el día 26/09/2023, no formulándose ninguna al respecto. Tras ello, se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

#### Aprobación de Expediente de contratación de obras 122/2023 "Asfaltado de



### **Mata de Hoz, Hoyos y San Martín de Hoyos"**

A propuesta del alcalde, y tras no producirse debate alguno, se adopta, con 5 votos a favor (PP y PRC) y 1 abstención (PSOE) el siguiente acuerdo plenario:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la obra de Asfaltado de Mata de Hoz, Hoyos y San Martín de Hoyos, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y ratificar la aprobación del proyecto de obra que registrarán el contrato.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente por importe de 180.928,06 euros.

**CUARTO.** Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**QUINTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

**SEXTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

**SÉPTIMO.** Delegar en el alcalde íntegramente, desde el momento de este acuerdo todas las facultades correspondientes al órgano de contratación relativas a este expediente de contratación.

Los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento.

Este punto será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de Cantabria.

### **Concesión de subvenciones relativas a la "Convocatoria del Excmo. Ayuntamiento de Valdeolea para la concesión de subvenciones es materia de actividades deportivas, culturales, educativas, juveniles, sociales y de salud y sanidad de ámbito municipal correspondientes al ejercicio 2023" (Expediente 34/2023).**

El Ayuntamiento de Valdeolea, considerando que las actuaciones de las asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro en materia cultural, educativa, deportiva, sociales y de salud y sanidad redundan en beneficio de los vecinos del término municipal y contribuyen a la satisfacción de sus aspiraciones, aprobó en pleno de fecha 28.04.2009 la ordenanza reguladora de la concesión de estas subvenciones a fin de dotar la concesión de éstas de un procedimiento y un marco regulador incardinado dentro de la normativa vigente en materia de subvenciones.

Visto que, al igual que en ejercicios anteriores, el vigente presupuesto municipal para



el año 2023 prevé la partida presupuestaria 337.48002 con esta finalidad, habiendo sido autorizado gasto con unos créditos totales de 10.500,00 Euros.

Publicadas las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y concluido el plazo de presentación de solicitudes:

CIF	Denominación	Fecha de entrada
***2732**	Asociación de Mujeres Santa Eulalia Mataporquera	22.02.2023
***4705**	Asociación Cultural Aulas 3ª Edad en Mataporquera	27.03.2023
***4759**	Asociación Amigos del Ferrocarril de Mataporquera	24.03.2023
***2584**	AMPA del Colegio Público de Mataporquera	11.04.2023
***5640**	Asociación Valdeolea en Movimiento	04.04.2023
***0776**	Asociación Coro Ronda Foramontanos	27.03.2023
***8835**	Asociación Gastronómica y Cultural de la Olla Ferroviaria de Mataporquera.	30.03.2023
***5986**	C.D. de Caza Valle de Valdeolea	05.04.2023

Considerando los gastos subvencionables establecidos en la base segunda y los criterios de valoración de las solicitudes contenidos en la base novena de las bases reguladoras y artículo 10 de la ordenanza municipal reguladora de estas subvenciones y, en concreto, el impacto de las diferentes actividades en la participación general de los vecinos y la formación deportiva, cultural o social, el número de beneficiarios potenciales del proyecto y la implicación de la actividad en el ámbito social local.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 de la ley de bases de régimen local y concordantes del RDL 781/1986 y RD 2568/1986, 9.3 de la ley 10/2006 de subvenciones de Cantabria y 10.4 de la Ley General de Subvenciones y vistos los artículos 13, 17 y 22 a 27 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 y concordantes de la Ley 10/2006 así como la Ordenanza municipal reguladora de concesión de subvenciones a asociaciones educativas, culturales, deportivas, sectoriales y cualquier otra institución sin ánimo de lucro de ámbito municipal, el alcalde, como órgano instructor de la subvención, propone la adopción del presente acuerdo:

**PRIMERO.** Reconocer, con cargo a la partida presupuestaria 337.48002 del vigente presupuesto municipal, las siguientes obligaciones derivadas de la concesión de subvenciones a asociaciones educativas, culturales, deportivas, sectoriales y cualquier otra institución sin ánimo de lucro de ámbito municipal:

CIF	Denominación	Proyecto	Subvención
***4705**	Asociación Cultural Aulas 3ª Edad en Mataporquera	Programación cultural para personas mayores de 50 años en Valdeolea.	1.500,00
***4759**	Asociación Amigos del Ferrocarril de Mataporquera	Actividades y festejos programados 2023	1.500,00
***2584**	AMPA del Colegio Público de Mataporquera	Actividades infantiles 2023	1.500,00
***0776**	Asociación Coro Ronda	Actividades	391,00 (1)



	Foramontanos	programadas 2023	
<p><b>(1)</b> Los únicos gastos subvencionables solicitados son los de material. Los derivados de la excursión no venían contemplados en la solicitud, ni se trata de gastos subvencionables encuadrables en la base segunda de la convocatoria de la subvención.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Las entidades indicadas a continuación deberán subsanar dichos defectos mencionados en el plazo de 10 días hábiles. En caso contrario, se les entenderá desistidos de las subvención que se pretende otorgar, una vez cumplido con el requerimiento. Las entidades son las siguientes:</p>			
***2732**	Asociación de Mujeres Santa Eulalia Mataporquera (2)	Actividades socioculturales para la Mujer Rural 2023	1.500,00
***5640**	Asociación Valdeolea en Movimiento (2)	XIV Ruta de la Olla Ferroviaria – 9ª “Olluca” – Ruta para Niños de 3 de septiembre de 2023	1.500,00
***2937* *	Asociación Gastronómica y Cultural de la Olla Ferroviaria de Mataporquera. (2)	Actividades programadas 2023	1.500,00
***5986* *	C.D.B Caza Valdeolea (2) (3)	Actividades programadas 2023	1.109,00 (1)
<p><b>(1)</b> Gastos indirectos subvencionables únicamente por el 20% (base segunda.3.e) de la convocatoria de la subvención.</p> <p><b>(2)</b> No aporta fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.</p> <p><b>(3)</b> No aporta Anexo II debidamente cumplimentado.</p> <p>A su vez, delegar en el alcalde la facultad de resolución sobre los defectos de subsanación, así como del otorgamiento de la subvenciones y correspondiente reconocimiento de la obligación mencionadas en este punto.</p> <p>Los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento.</p> <p>Este punto será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de Cantabria.</p> <p><b>TERCERO.</b> Notificar a las entidades beneficiarias, indicando además el plazo y forma de proceder a la justificación.</p> <p>Se concede la palabra al portavoz del PSOE, preguntando este acerca de por qué se le concede dicha cuantía al coro, respondiendo el alcalde que se le concede por lo que han solicitado correctamente.</p> <p>Toma la palabra el portavoz del PRC, explicando que en la actividad cultural desarrollada por el Coro hay determinados gastos que son poco cuantificables como por ejemplo los desplazamientos en coche propio de los miembros del coro, de ahí la poca exactitud para determinar un presupuesto.</p> <p>El alcalde responde que la subvención está pensada, por así decirlo, para financiar gastos de funcionamiento de las distintas asociaciones, para lo cual se solicita que</p>			



presente una memoria y un presupuesto, debiendo ser cuantificable y demostrable.

El coro no presentó una memoria con las actividades y su correspondiente presupuesto de forma adecuado, ni después los gastos presentados tienen correlación con las actividades por las que se solicita la subvención, por lo que a la hora de presentar la solicitud y la memoria igual se debería ser algo más rigurosos.

También entiende el alcalde que los gastos del coro son poco demostrables, que quizás deben utilizar, por ejemplo, un autobús, al igual que hacen la asociación de mujeres, para demostrar el gasto y el pago del mismo, para así ser objeto de subvención. A si mismo, quizá hay que darle una vuelta a la subvención en sí y que se buscará una solución respecto a los gastos del coro y que cree, que por parte del Ayuntamiento, está clara la voluntad de apoyar a las asociaciones.

Se procede, a continuación, a votar la propuesta, siendo aprobada por el Pleno con 4 votos a favor (PP), 1 abstención (PRC) y 1 voto en contra (PSOE).

#### **Prorroga de contrato "Construcción de Centro Multiusos en el antiguo edificio de La Rubia en Mataporquera" por causas no imputable al contratista (Expediente 35/2021).**

El alcalde explica que la prórroga, que venía concediéndose por resolución de alcaldía por delegación, procede su aprobación por el pleno, según informe del secretario, al haber cambiado la corporación como consecuencia de las elecciones, y no haberse renovado la delegación por el pleno.

El alcalde expone, a solicitud del portavoz del PSOE, que la solicitud de prórroga es formulada por el contratista, motivándose dicha solicitud en las repercusiones que el cierre de la cantera Piedras del Pas ha ocasionado en el suministro del tipo de piedra prescrito en el contrato

Tras ello, se procede a votación del siguiente acuerdo, el cual ha sido aprobado con 5 votos a favor (PP y PRC) y 1 voto en contra (PSOE):

**PRIMERO.** Aprobar la prórroga del contrato descrito en los antecedentes hasta el 31 de diciembre de 2023.

**SEGUNDO.** Notificar al contratista la aprobación de la prórroga, con indicación de los recursos pertinentes.

#### **Moción para la defensa del modelo de dependencia igualitario y público de Cantabria (PSOE).**

Procede a la lectura de la moción el portavoz del PSOE, exponiendo las bondades de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, ley pensada para facilitar el acceso igualitario a una plaza de dependencia de atención pública. Expone también la amenaza que supone para el sistema actual de dependencia que, desde el Gobierno de Cantabria se permita alquilar plazas de dependencia en determinadas residencias mientras esperan a que



queden vacantes otras plazas públicas a las que puedan optar, así como el permitir la libre elección de Residencia. Todo ello pone en grave peligro el C.A.D. Santa Eulalia de Mataporquera, que cuenta con 60 plazas y 38 trabajadores.

Es por ello que propone al Pleno:

1. Defender el modelo igualitario y público de dependencia, a fin de proteger nuestros mayores y sus derechos.
2. Rechazar cualquier intento de implantar un modelo de dependencia, basado en el poder económico del usuario y que ponga en riesgo el modelo actual.
3. Apoyar y poner en valor la labor realizada por el Centro de Atención a la Dependencia Santa Eulalia, de nuestro municipio.

El alcalde pregunta en qué perjudica la libre elección del centro, si esta garantiza que se proporcione un mejor servicio y comodidades al usuario. El portavoz del PSOE dice que únicamente explica las preocupaciones al respecto, y que lo que se pretende supone un peligro ante la existencia de otros lugares y más cómodos la gente pueda que renuncie venir aquí.

El alcalde explica que el usuario tiene que poder elegir el centro en función de sus necesidades y la calidad del servicio y comodidades proporcionadas. Sigue explicando que no duda de que si el centro está bien y los servicios son de calidad seguirán viniendo al centro que se encuentra en nuestro ayuntamiento, reiterando a vez el apoyo a la Residencia.

A petición del portavoz del PRC, explica el alcalde que, hasta ahora, si había una plaza libre, fuese donde fuese, y tú no la coges, te sales del sistema y te vas a la cola y no contabas como demandante. Ahora, con el nuevo sistema, si hay una plaza libre, si es la que no quieres, el rechazar la misma no supone sacarte del sistema y te financian otra plaza en caso de ir a otra plaza que no era de las tu mejor conveniencia.

Se le cuestiona al portavoz del PSOE que si considera mejor modelo obligar a la gente a ir desde aquí a una plaza en Potes, al sistema que se está proponiendo actualmente, a lo cual el portavoz se remite a la moción presentada y leída.

Tras ello, se procede a la votación de la moción, siendo rechazada por 5 votos en contra (PSOE y PRC) y 1 voto en contra (PSOE).

### **Moción para la inmediata reparación y puesta a punto de escaleras de diversos barrios (PSOE).**

Procede a la lectura de la moción el portavoz del PSOE, proponiendo por ello al pleno que se adopten las medidas necesarias para la inmediata reparación y puesta a punto de las siguientes escaleras:

- Escalera de acceso a la plaza de España partiendo de la Calle de la Constitución (Escalones de la Moderna).





- Escaleras del barrio Santa Teresa y Gran Cinema.

- Escalones de acceso de la calle de la Constitución al barrio La Estación (Casas de Jose Luís).

El alcalde explica que se realizará un plan para reparar escaleras por parte del Ayuntamiento, a elaborar por el Arquitecto, a realizar a lo largo del mandato y en función de las necesidades e ingresos, el cual no tiene que coincidir con las escaleras planteadas en la moción.

El portavoz del PRC, ante la pregunta del portavoz del PSOE de si no se puede hacer algo de mantenimiento mientras tanto, explica que el problema viene de cuando se hicieron, de que están mal hechas.

Pregunta el portavoz del PSOE si el deterioro no viene de echar sal sobre las mismas, lo que explica el alcalde que ya hace rato que se viene echando escamas en vez de sal, que son menos dañinas.

Tras ello, se procede a la votación de la moción, siendo rechazada con 4 votos en contra (PP), 1 abstención (PRC) y 1 voto a favor (PSOE).

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### Dación de decretos y resoluciones de Alcaldía.

A petición del Portavoz del PSOE, se concreta el contenido de alguna resolución de la lista facilitada previamente a los miembros del pleno. Ante las peticiones realizadas al efecto, el secretario recuerda que la intención de la lista de las resoluciones facilitada no es copiar el contenido exacto de las resoluciones, sino saber el contenido, de forma muy breve, de las mismas, de tal forma que, si hay alguna resolución cuyo contenido exacto desean conocer, deben pasarse por Secretaría en cualquier momento desde que se le notifica la convocatoria del pleno, ya que ese es el motivo - el poder ver los asuntos del pleno con anterioridad a su celebración- por el que se le convoca con suficiente antelación a la fecha y hora de celebración del pleno.

### Información de Alcaldía.

El alcalde da cuenta de que el Periodo Medio de Pago de la entidad es de 24,19 días, cumpliéndose así el plazo máximo de pago legalmente establecido.

También da cuenta de que en los próximos días se celebrará el último proceso selectivo referente a esta convocatoria del Plan de Empleo, para la contratación de 4 peones.



**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se realiza sin haber sucedido ninguna incidencia relevante.

Tras ello, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta sesión a las 17:56 del 28/11/2023.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE CON FECHA AL MARGEN POR EL  
SECRETARIO Y CON EL VISTO BUENO DEL ALCALDE**

